



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió memorial vía correo electrónico el día 08 de septiembre del año calendado, suscrito por el secuestre designado y adicionalmente comunicación proveniente de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el día 09 de septiembre de 2021. Bucaramanga, 10 de septiembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN
DEMANDADOS:	ANUAR DE JESUS MEZA JIMENEZ NELSON SEGUNDO MEZA JIMENEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 679
RADICADO:	680014189001-2021-00009-00
DECISIÓN:	RELEVA SECUESTRE PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Visto el informe secretarial se tiene que el secuestre designado para llevar a cabo diligencia de secuestro programada para el día martes 28 de septiembre de 2021, esto es el señor ARMANDO MANRIQUE BOHORQUEZ, informa a través de memorial radicado vía correo electrónico el día 08 de septiembre del año en curso, la no aceptación del cargo en razón a que se encuentra convaleciente por el virus COVID – 19, y aun no se encuentra en condiciones de realizar lo propio de su trabajo.

Frente al particular, este Despacho tiene en cuenta los argumentos del auxiliar de la justicia y releva del cargo de secuestre y en su lugar designara al siguiente en la lista respectiva fijando además nueva fecha para la diligencia.

Finalmente, se recepciona mediante correo electrónico el día 09 de septiembre de los corrientes, comunicación proveniente de la Cámara de Comercio, en la que informa que el Oficio No. 1139 emitido por este Despacho, el cual comunica el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio denominado “FUENTE DE SODA LAS HERMANAS MEZA” identificado con matricula mercantil 9000130971 de propiedad del demandado NELSON SEGUNDO MEZA JIMÉNEZ identificado con C.C. 73.316.388, fue inscrito el día 03/09/2021 en el registro mercantil que se lleva en esa dependencia, bajo el No. 43230 del Libro VIII.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre al señor ARMANDO MANRIQUE BOHORQUEZ y en su lugar **SE DESIGNA** a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR, a quien se le deberá comunicar el nombramiento en debida forma en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza de Bucaramanga (Sant), y así mismo al correo electrónico karenafanador0216@outlook.com, (celular 3166781983) y si acepta será posesionada.



Se dispone librar oficio por secretaría con dicha finalidad tanto a la secuestre designada como a la Estación de Policía Norte, los que deberán ser remitidos por cuenta y costo de la parte demandante, quien **deberá** allegar al correo electrónico del Despacho j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, la constancia de envío y recepción, **por lo menos tres (3) días antes de la fecha fijada para la diligencia**, ya que resulta necesaria la comparecencia de la auxiliar de la justicia y el acompañamiento de la fuerza pública, en caso que no se allegue dicha documentación no se llevara a cabo la diligencia agendada.

Como honorarios provisionales por la asistencia del secuestre, se fija la suma que de cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, es decir, la cantidad de ciento cincuenta y un mil pesos (\$151.000) que deberán ser cancelados por la parte demandante. La auxiliar nombrada pertenece a la categoría N° 1 de la lista oficial (Acuerdo PSAA15- 10448 de 2015) y RESOLUCIÓN DESAJBUR 21-9, las cuales aplican este Despacho atendiendo su jurisdicción territorial que no supera el máximo de habitantes allí establecidos.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento, lo informado por la cámara de Comercio de Bucaramanga, mediante oficio CE0082912021, radicado vía correo electrónico el día 09 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 35** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4194b9022a04de9ac1d8bfd02a7e89fe1f5e1e91f4057ce9ce48faeda9ea2fcf

Documento generado en 09/09/2021 05:02:59 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**